

REGLAMENTO REGIMEN INTERNO



*Grupo MEL
Guadalajara
Adoratrices*

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

INDICE

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO GRUPO MEL ADORATRICES - GUADALAJARA

INTRODUCCION

CAPITULO I: LA ENTIDAD

Artículo 1: IDENTIDAD

Artículo 2: MISION

CAPITULO II: LA FINALIDAD

Artículo 3: FINES

Artículo 4: ACTIVIDADES

CAPITULO III: LOS SOCIOS

Artículo 5: CLASES DE SOCIOS (Componentes del Grupo MEL Guadalajara)

Artículo 6: ADMISION DE LOS SOCIOS (MIEMBROS del Grupo MEL Guadalajara)

CAPITULO IV: ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 7: JUNTA DIRECTIVA

Artículo 8: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 9: FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 11: EL/LA VICEPRESIDENTE/A.

Artículo 12: EL/LA SECRETARIO/A.

Artículo 13: EL/LA TESORERO/A

Artículo 14: LOS VOCALES

Artículo 15: REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD

Artículo 16: ASAMBLEA GENERAL

Artículo 17: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Artículo 19: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Artículo 20: ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA

Artículo 21: QUORUM

CAPITULO V: OBLIGACIONES DOCUMENTALES

Artículo 22: PATRIMONIO Y RECURSOS

Artículo 23: DESTINO DE LOS BENEFICIOS

Artículo 24: PRESUPUESTO

CAPITULO VI: DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 25: CAUSAS DE DISOLUCIÓN
Artículo 26: LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO
Artículo 27: DESTINO DEL REMANENTE

CAPITULO VII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28: RÉGIMEN DISCIPLINARIO GENERAL.

CAPITULO VIII: REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

DISPOSICIÓN FINAL

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO GRUPO MEL ADORATRICES - GUADALAJARA

INTRODUCCION

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS A LA JUVENTUD Movimiento Eucarístico Liberador – Adoratrices Guadalajara y promover la participación de todos los que forman dicho Movimiento.

El MOVIMIENTO EUCARÍSTICO LIBERADOR ADORATRICES - GUADALAJARA (en adelante Grupo MEL - Guadalajara), se identifica con la Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad. Es una asociación formada por religiosas de la congregación y laicos que comparten el carisma Adoratriz.

Todos los miembros aceptan como propios la identidad, misión y fines de la Entidad establecidos en este Reglamento Interno.

El presente Reglamento desarrolla los contenidos expresados en los Estatutos de la asociación y en ningún caso podrá ir contra la filosofía y articulado de los citados Estatutos.

El Grupo MEL - Guadalajara está vinculado al centro educativo Niña Maria de Guadalajara¹. En el contexto sociocultural de nuestros Centros y desde el carisma Fundacional.

CAPITULO I: LA ENTIDAD

Artículo 1: IDENTIDAD²

Nuestra identidad de Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad:

➤ Está dentro de un carisma

Que asume la experiencia de Micaela. Está enraizado en la Eucaristía, que cotidianamente vivimos y celebramos como Memorial Pascual, banquete que nos alimenta, comunión que nos exige unidad, presencia actuante en nosotras y en la historia, poder transformador que libera el bien encerrado en tantas formas del mal (Cf. C 4 y 17).

¹ Carácter Propio de los Centros Educativos de Adoratrices en España. Pág. 8

² Plan General de Formación Adoratrices (Caminando) págs. 7-8

De esta vivencia eucarística germina y crece la **misión adoratriz**:

Adorar a Jesús Eucaristía continuamente, en espíritu y verdad, pues así quiere el Padre a los adoradores (Cf. C 2 y 10).

Liberar y promover a la mujer explotada por la prostitución o víctima de otras situaciones que la esclavizan, tratándolas con benevolencia y verdadera caridad (Cf. C 2).

El amor a Jesús Eucaristía y a esta misión, nos compromete a seguirle en pobreza, castidad y obediencia como Micaela, quien dócil a El, deja todo para expresar su pasión por El, amando sin reservas a la mujer en prostitución.

Este carisma lo recibimos como don y lo vivimos en actitud de alabanza y acción de gracias (Cf. C 2). Descubrimos su dinamismo en la historia y en la evolución interna que cada una de nosotras experimenta en su propia vida.

El carisma que el Espíritu comunicó a Micaela y regaló a la Iglesia, sigue reclamando nuestra capacidad, no sólo de conocerlo y profundizarlo, sino de interpretarlo y recrearlo sin perder de vista los orígenes, situarlo en nuestro tiempo y transmitirlo en fidelidad.

Artículo 2: MISION³

La misión de nuestra institución es la educación y formación integral de la persona, como propuesta a la sociedad y como parte integrante de la Iglesia. Desarrollamos esta misión desde el proyecto del humanismo cristiano y desde los valores del Evangelio. (Carácter propio. Colegios de España)

Con el fin de transmitir el Carisma Adoratriz, desde la autenticidad de vivir “por Dios y para ellas” se proponen unas líneas de acción:

1. Dinamizar la pasión y la vitalidad en la vivencia de la propia vocación adoratriz.
2. Crear y promover una cultura vocacional en nuestros ámbitos de vida y misión implicando a todas las hermanas, comunidades y laicos (profesores, agentes de pastoral, niños, jóvenes y/o padres) en la tarea de la PJV.
3. Trabajar de manera directa, sistemática y entusiasta en la evangelización de los jóvenes y la pastoral vocacional, a través de la apertura, el testimonio de vida de las comunidades y el trabajo con jóvenes.
4. Promover encuentros y acciones de formación e intercambio para los agentes de pastoral, niños, jóvenes y/o padres.
5. Emplear las nuevas tecnologías como elemento de encuentro y comunicación con los jóvenes.

CAPITULO II: LA FINALIDAD

Artículo 3: FINES⁴

³ Plan Estratégico provincial y estructura de gobierno. Pág. 19

La finalidad del grupo MEL Adoratrices - Guadalajara está orientada preferentemente a la programación de actividades dirigidas a los jóvenes y a todos aquellos que quieran tener una relación con la entidad (padres, profesores, colaboradores). El Grupo MEL - Guadalajara no tiene ánimo de lucro, y no podrá emitir acciones, ni obligaciones, ni distribuirse beneficios entre sus socios.

Los fines principales son los siguientes:

- Respecto a la Entidad Adoratriz:
 - Visibilizar la Congregación en sus rasgos y gestos esenciales de Adoración-Liberación⁵.
 - Asumir e implicarnos en la puesta en práctica del PPVA⁶.
 - Conocer la realidad de los jóvenes y las urgencias de evangelización, así como la realidad de las comunidades, equipos y agentes de pastoral.⁷
 - Formar una comunidad comprometida con el entorno y sus problemas sociales y optar por una acción preferente hacia los jóvenes más desfavorecidos.
- Respecto al Centro Educativo Niña María y otros centros Educativos Adoratrices de España:
 - Buscar formas concretas de interrelación entre los otros ámbitos de misión⁸.
 - Coordinar con el centro educativo las fechas de programación de actividades y eventos.
- Respecto a los monitores:
 - Formar y acompañar a los monitores en el descubrimiento y realización de un proyecto realista de vida.
 - Promover el crecimiento, desarrollo y formación en la fe cristiana mediante el conocimiento y la vivencia, al estilo de Santa María Micaela.
 - Promover, organizar y coordinar actividades culturales, deportivas y recreativas.
 - Promover encuentros y acciones de formación e intercambio para los monitores⁹.
- Respecto a los niños y jóvenes:
 - Formar y acompañar a los niños y jóvenes en el descubrimiento y realización de un proyecto realista de vida.
 - Promover el crecimiento, desarrollo y formación en la fe cristiana mediante el conocimiento y la vivencia, al estilo de Santa María Micaela.
 - Ayudar a valorar hábitos de vida saludables y favorecer la integración de estos en la vida diaria.

⁴ Estatuto para el gobierno de la provincia de España. Págs. 15-16

⁵ VII Conferencia General. Desafíos. Pág.13

⁶ Idem.

⁷ Estatuto para el Gobierno de la Provincia de España. Pág. 15

⁸ Idem. Pág. 14

⁹ Plan Estratégico Provincial y Estructura de Gobierno. Pág. 19

- Mantener relaciones con otros grupos que desarrollen finalidades similares.
- Respecto a los padres y colaboradores:
 - Formar y acompañar a los padres en el descubrimiento y realización de un proyecto realista de vida.
 - Promover el crecimiento, desarrollo y formación en la fe cristiana mediante el conocimiento y la vivencia, al estilo de Santa María Micaela.

Artículo 4: ACTIVIDADES

Las actividades serán ejecutadas por los monitores del Grupo MEL - Guadalajara y serán destinatarios de estas actividades todos los miembros del Grupo MEL – Guadalajara, y eventualmente también otras personas afines a la entidad, como son los grupos MEL de otras ciudades.

Para el cumplimiento de los fines del Grupo MEL - Guadalajara se programarán las siguientes actividades:

- a) **Elaboración de una Programación Anual de Actividades, alineado con el Plan de Pastoral de la Provincia de España e integrado en la PGA del colegio Niña María de Adoratrices.** Se tendrán en cuenta todas aquellas actividades que desde el Grupo MEL - Guadalajara se prevé ejecutar durante el año en curso, clasificándolas por destinatarios de cada una de las actividades. Estarán calendarizadas teniendo en cuenta las actividades ofertadas por el colegio Niña Maria de Guadalajara y el Equipo de Pastoral Vocacional de Adoratrices de la provincia de España
- b) **Actividades formativas dirigidas a jóvenes, padres y colaboradores, encaminadas a la consecución de los fines anteriormente citados.** Se programarán actividades de formación tanto para los jóvenes como para los padres y colaboradores. Puesto que los jóvenes son los que pondrán en marcha las actividades para los niños necesitan de una formación acorde para ello. También se orientará a los padres en la educación de los hijos y la organización de su tiempo libre.
- c) **Actividades de evangelización y tiempo libre para niños, jóvenes y padres:**
 - a. **Reuniones semanales coordinadas.** Semanalmente los niños y jóvenes se reúnen en los locales del Colegio Niña Maria de Guadalajara. La temática a tratar será acorde al lema anual de Pastoral de la Provincia y del colegio.
 - b. **Convivencias.** Se organizarán convivencias locales para los socios beneficiarios del Grupo MEL - Guadalajara, pudiendo asistir también los socios colaboradores si así se acuerda en Asamblea. Se harán tantas como se crea conveniente, estarán programadas en la Programación Anual de Actividades, pudiendo cambiar la cantidad y las fechas de ellas según sea conveniente, siempre que se acuerde en Asamblea.
 - c. **Campamentos.** Al finalizar el curso escolar y en el mes de julio (segunda quincena) se realizará un campamento para todos los componentes del grupo MEL - Guadalajara. El lugar se acordará en la Asamblea, teniendo en cuenta su ubicación y el precio, así como las condiciones del contrato. La temática del campamento irá acorde al lema anual.

- d. **Encuentros con otros grupos juveniles de la diócesis y/o de Adoratrices.** Se organizarán encuentros con otros grupos MEL y/o afines a ellos. Estos podrán ser en Guadalajara o en otra ciudad que se acuerde.
- e. **Actividades puntuales.** Siempre se podrán programar y/o participar en actividades que no formen parte de la Programación Anual de Actividades cuando estas no eran previsibles a la realización de dicha programación.
- d) **Actividades deportivas.** Es muy importante inculcar en los jóvenes el espíritu del deporte por lo que se realizarán actividades deportivas y/o se participará como grupo en actividades deportivas programadas por otras entidades.
- e) **Actividades artísticas y culturales.** El fomento del arte y la cultura es imprescindible para el buen desarrollo del crecimiento de los jóvenes, por lo que se participará y/o se organizarán eventos artísticos y culturales, como son musicales, obras de teatro, etc.
- f) **Encuentros de jóvenes y Agentes de Pastoral (monitores) de las distintas ciudades de España.** Se realizarán encuentros entre los distintos grupos MEL de España con el objetivo de formarse e intercambiar experiencias, así como de crear espacios que unan a los jóvenes que siguen un mismo ideal Adoratriz.
- g) **Encuentros de coordinación y formación para los agentes de pastoral.** Con el objeto de formar a los jóvenes y Agentes de Pastoral se organizarán cursos y monográficos para que adquieran los conocimientos necesarios sobre el carisma adoratriz y la programación y desarrollo de actividades juveniles.
- h) **Acciones de sensibilización orientadas a los jóvenes dando a conocer el carisma Adoratriz.** Se dará a conocer el carisma adoratriz en sus dos facetas, para ello se organizarán encuentros y campos de trabajo donde los jóvenes puedan experimentar y vivir el carisma junto a las comunidades de hermanas adoratrices que trabajan en la obra social.
- i) **Actividades de crecimiento en la fe y conocimiento de la vida de Jesús de Nazaret y Santa María Micaela.** Siguiendo el carisma adoratriz se realizarán actividades en las que crear los espacios adecuados para que todos los jóvenes puedan seguir profundizando en la vida de Jesús y de Santa Maria Micaela y de este modo vayan afianzando sus creencias cristianas.
- j) **Evaluación anual de actividades y sus resultados y redacción de una Memoria final de actividades.** Al finalizar el curso se realizará una evaluación de las actividades programadas para medir sus resultados. Se realizará una memoria de actividades y se realizarán propuestas de mejora para el siguiente curso.

Para la consecución de estos fines, la Asociación contará con los miembros de la Junta Directiva, el resto de los socios y los voluntarios.

Los voluntarios pueden o no ser socios. Son los que van a programar y ejecutar las actividades del Grupo MEL - Guadalajara. Serán mayores de 16 años. Son los que componen el Equipo de Monitores y animan y coordinan el Centro.

Se distinguen varios tipos de voluntarios:

- **Coordinador de Grupo.** Será mayor de edad. Tener como mínimo dos años de experiencia en el Grupo MEL - Guadalajara. Poseer integridad de fe, buenas costumbres, virtudes humanas, carisma adoratriz y demás cualidades (de organización, iniciativa, firmeza de

carácter, etc.), que le hagan apto para ejercer su cometido. Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre.

- **Monitor.** Tener 18 años o más. Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre.

- **Premonitor.** Ser mayor de 16 años. Estar en proceso para ser monitor.

CAPITULO III: LOS SOCIOS

Artículo 5: CLASES DE SOCIOS (Componentes del Grupo MEL Guadalajara)

Como socio entendemos a los componentes del Grupo MEL - Guadalajara, y así denominaremos a los socios a partir de ahora.

Los requisitos para ser miembro del Grupo MEL - Guadalajara son: todos aquellos niños, jóvenes, adolescentes y/o adultos que pidan ser parte de la Asociación (en adelante Grupo MEL - Guadalajara), cumplan con la identidad, misión y fines de la entidad Adoratriz, sientan el carisma adoratriz y contribuyan al desarrollo de la organización del Grupo MEL - Guadalajara y sean admitidos por la Junta Directiva superado el período de prueba estipulado en dos meses. Se distinguirán las siguientes clases de socios del Grupo MEL - Guadalajara:

- a) **Socios fundadores**, son los que participan en el acto de constitución del Grupo MEL - Guadalajara.
- b) **Socios de pleno derecho**, son los que van a llevar a cabo el Grupo MEL - Guadalajara.
- c) **Socios beneficiarios**, son los menores de edad (mayores de 9 años) que disfrutan de las actividades. Estos pueden ser alumnos del colegio, exalumnos o cualquier otro niño/a que desee ser miembro del Grupo MEL Guadalajara, o quiera participar de una actividad puntual y así lo apruebe la Junta Directiva.
- d) **Socios colaboradores**, son los que apoyan la asociación (Grupo MEL Guadalajara) y no son ninguno de los otros tipos de miembros. Pueden formar parte los padres de los chavales (Socios beneficiarios) y todos aquellos que deseen colaborar y cumplan con los requisitos de miembros descritos anteriormente.

Artículo 6: ADMISION DE LOS SOCIOS (MIEMBROS del Grupo MEL Guadalajara)

Podrán ingresar como miembros del Grupo MEL - Guadalajara, previa solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva, todas aquellas personas con capacidad de obrar, que así lo deseen, que cumplan y respeten los requisitos marcados en el Artículo 6, que pasen el período de prueba y que sean admitidos por la Junta Directiva.

La admisión como socio del Grupo MEL - Guadalajara se anotará en la relación actualizada de miembros correspondiente y será comunicada al interesado la credencial de su condición.

Se estipulará un período de prueba o requisito distinto según la tipología de socio:

- **Socio de pleno derecho:** El período de prueba será de dos meses, durante los cuales tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio de pleno derecho (durante este período sólo tendrá voz pero no voto en una Asamblea). Una vez superado este período se ratificará su solicitud, pasando a ser miembro de pleno derecho.
- **Socio beneficiario:** No hay período de prueba, será admitido siempre que cumpla con los requisitos expuestos.
- **Socio colaborador:** Ser padre o madre de alguno de los miembros beneficiarios o de pleno derecho y/o tener afinidad por el movimiento y/o la entidad en los últimos dos años.

Todos los socios se inscribirán en un censo diferenciando la clase de socio que es y teniendo en cuenta que los socios pueden cambiar de clase, ya sea por los años, o por el cambio de sus condiciones en referencia al Grupo MEL (Ej. que pase de ser beneficiario a pleno derecho).

CAPITULO IV: ORGANOS DE GOBIERNO

El Grupo MEL – Guadalajara forma parte de las actividades extraescolares del Centro Educativo Niña María de Adoratrices (Guadalajara). En ningún momento podrá desvincularse de la estructura de gobierno de la Congregación ni del Centro Educativo, entendiendo esa desvinculación como no respetar el presente Reglamento y desviarse de los fines de estos grupos.

Artículo 7: JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará integrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y los vocales que sean necesarios. La propia Junta podrá designar quienes han de sustituir al Vicepresidente, Secretario y Tesorero, en el caso de ausencia por cualquier circunstancia.

Dentro de la Junta Directiva habrá un representante de la titularidad de las instalaciones por ser este el garante del carisma. Se podrá invitar a formar parte de la Junta Directiva a personas asesoras por conocimiento que enriquezcan la asociación. Estos representantes acudirán a todas las reuniones que convoque la Junta Directiva.

El perfil de las personas elegidas para la Junta Directiva será el siguiente:

- Aceptar el presente Reglamento, así como el Plan Provincial de Pastoral de Adoratrices de la Provincia de España.
- Acreditar dos años de experiencia en el Grupo MEL – Guadalajara.
- Ser mayor de edad.
- Tener disponibilidad para la asistencia a las distintas reuniones.
- Que puedan asegurar la coordinación y comunicación con el equipo de colegios y el equipo provincial de pastoral de Religiosas Adoratrices- Provincia de España

Artículo 8: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Convocar y fijar la fecha de celebración de las Asambleas Generales.
- b. Confeccionar el Programa Anual de Actividades.
- c. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por Asamblea.
- d. Elaboración de los presupuestos y balances.
- e. Designar las Comisiones de Trabajo o Secciones que se consideren oportunas para el desarrollo de las actividades de la Asociación, coordinando el propio tiempo, la labor de las mismas y las cuales serán presididas por un vocal de la Junta Directiva.
- f. Interpretar los Estatutos y Reglamento Interior de la Asociación y velar por su cumplimiento.
- g. Dictar las normas interiores de organización y ejercer cuantas funciones no están expresamente asignadas a la Asamblea General.
- h. Admitir a los nuevos socios que lo soliciten y cumplan con los requisitos.

Artículo 9: FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Las reuniones de la Junta Directiva deberán convocarse con la antelación suficiente y se celebrarán conforme al Orden del día. La asistencia a la Junta es obligatoria. En caso de no poder asistir, se comunicará previamente al Presidente.

Artículo 10: EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son facultades del Presidente:

- a. Ostentar la representación, dirección y gestión de la Asociación.
- b. Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- c. Fijar, convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d. Acordar el Orden del día de las reuniones.
- e. Ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General o por la Junta Directiva.
- f. Autorizar con su Visto Bueno las certificaciones que expida el Secretario.
- g. Poseer las competencias necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Artículo 11: EL/LA VICEPRESIDENTE/A.

Corresponde al/a la Vicepresidente/a:

- a. Asumir las funciones que compete al/a la Presidente/a por ausencia o enfermedad de éste.
- b. Las que expresamente le delegue el/la Presidente/a.
- c. Poseer las competencias necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Artículo 12: EL/LA SECRETARIO/A.

Corresponde al/a la Secretario/a:

- a. Actuar como tal en las reuniones, tanto de la Asamblea como de la Junta Directiva, levantando Actas de las mismas.
- b. Asistir al/a la Presidente/a para fijar el Orden del día y cursar las convocatorias.
- c. Expedir certificaciones.
- d. Custodiar y llevar los libros (excepto el de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.
- e. Llevar el registro y el fichero.
- f. Redactar la memoria anual y los planes de actividades y los documentos que sean necesarios.
- g. Poseer las competencias necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Artículo 13: EL/LA TESORERO/A

Son facultades del/de la Tesorero/a.

- a. Llevar los libros de contabilidad.
- b. Expedir los recibos de las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- c. Redactar los presupuestos y balances anuales.
- d. Llevar un inventario de los bienes sociales
- e. Firmar con el Presidente/a los escritos, cheques y documentos de crédito.
- f. Poseer las competencias necesarias para el buen desempeño de su cargo.

Artículo 14: LOS VOCALES

Los vocales estarán organizados por comisiones de trabajo:

- a. Vocal de Formación: Será el encargado de coordinar la formación de los premonitores, monitores y colaboradores.
- b. Vocal de Actividades: Supervisará el buen desarrollo de las actividades programadas.
- c. Vocal de Deportes: Supervisará el buen desarrollo de las actividades deportivas
- d. Vocal de Arte y Cultura: Supervisará el buen desarrollo de las actividades de Arte y Cultura.
- e. Vocal de Medio Ambiente: Supervisará el buen desarrollo de las actividades que se realicen en la naturaleza.

Y todos aquellos vocales necesarios para cubrir las necesidades de las actividades programadas.

Artículo 15: REPRESENTANTE DE LA TITULARIDAD

Será preferentemente una hermana de la Congregación, ya sea de la comunidad educativa o del Equipo Provincial de Pastoral

Artículo 16: ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General, es el órgano de expresión de la voluntad de la Asociación y estará integrada por la Junta Directiva y por todos/as los/as socios/as que en el momento de su convocatoria estén al corriente de sus cuotas. Se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año.

Y con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la Junta Directiva o lo solicite la tercera parte de los/as socios/as, por medio de escrito dirigido al/a la Presidente/a autorizado con las firmas correspondientes, en el que se exponga el motivo de la convocatoria y el Orden del día.

Los cargos de Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea General serán los de la Junta Directiva. En el caso de ausencia o enfermedad del/de la Presidente/a, su puesto será asumido por el/la Vicepresidente/a.

Todos los miembros de la Asamblea deberán tener 18 años cumplidos. Todos los miembros de la Asamblea presentes tendrán derecho a voz y a voto. No se prevé el voto delegado.

Artículo 17: CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinaria será convocada por la Junta Directiva con 15 días de antelación, mediante anuncio colocado en el domicilio social, citación personal, y otros medios que garanticen el conocimiento de la convocatoria expresándose el Orden del día.

Artículo 18: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Serán competencias de la Asamblea General en sesión Ordinaria:

- a. El examen y aprobación de las cuotas.
- b. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, de la memoria anual, comprensiva de las actividades realizadas, así como de las modificaciones de las cuotas por la Junta Directiva.
- c. Decidir sobre la aplicación concreta de los fondos disponibles.
- d. Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos para cada ejercicio y hacer balance del mismo.
- e. Aprobar el plan de actividades.
- f. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación.
- g. Acordar las distinciones y sanciones a que se hagan acreedores los socios.
- h. Resolver los asuntos que resultan de los Estatutos y que no estén atribuidos expresamente a la Asamblea General Extraordinaria o a la Junta Directiva.
- i. El estudio, deliberación y aprobación, en su caso de las propuestas que sean presentadas por la Junta Directiva.

Artículo 19: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Son facultades de la Asamblea General en sesión Extraordinaria:

- a. Modificar y reformar los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior.

- b. Elegir los miembros que han de formar la Junta Directiva entre aquellos que estatutariamente puedan ser elegidos. Cuando se trate de vacantes producidas antes del final del plazo de mandato, los elegidos lo serán sólo por el tiempo que reste para la renovación.
- c. Aprobar la posible federación con otras Asociaciones.
- d. Aprobar la disolución de la Asociación.
- e. Los demás asuntos que a petición escrita de la tercera parte de los/as socios/as se inscriban en el Orden del día.
- f. Aprobar la solicitud de declaración de Utilidad Pública de la Asociación.
- g. Todos los no conferidos expresamente a la Asamblea General Ordinaria o a la Junta Directiva.

Artículo 20: ADOPCIÓN DE ACUERDOS POR LA ASAMBLEA

Para que las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias puedan tomar acuerdos, será necesario que asistan en primera convocatoria la mitad más uno de los/as socios/as. Si no existiese ese número, transcurridos treinta minutos se celebrará en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes.

Artículo 21: QUORUM

Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple, teniendo cada socio/a derecho a un voto, y en caso de empate decidirá el voto del Presidente/a. En el supuesto de ausencia justificada, el/la socio/a podrá delegar por escrito en otro/a socio/a, valiendo esta delegación única y exclusivamente para una reunión y para lo fijado en el Orden del día. Dicha delegación deberá ser presentada con 24 horas de antelación en la Secretaría de la Asociación. El máximo de delegaciones por socio será de tres.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, será necesario el voto de las 2/3 partes de los/as socios/as presentes, para la disposición o enajenación de bienes, nombramientos de los miembros de la Junta Directiva, solicitud de Utilidad Pública, acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o para ingresar en ella, modificaciones de los Estatutos y disolución de la Asociación.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores obligarán a todos/as los/as socios/as, incluso a los/as no asistentes.

CAPITULO V: OBLIGACIONES DOCUMENTALES

Artículo 22: PATRIMONIO Y RECURSOS

La Asociación carece de patrimonio fundacional. Cada miembro beneficiario aporta una cuota inicial al principio de curso para cubrir el material que se utiliza para las actividades. Cada actividad programada, si es fuera del centro, es presupuestada a parte, aportando cada niño la cantidad necesaria.

Ningún miembro beneficiario dejará de asistir a una actividad por falta de recursos económicos. Se notificará a la Junta Directiva y está estipulará una beca para la actividad.

Al finalizar el curso académico (por el que se rigen las actividades) el remanente que haya se utilizará para beneficiar a los socios que no puedan contribuir económicamente a las actividades.

Se buscará financiación pública o privada para poder desarrollar las actividades programadas.

Artículo 23: DESTINO DE LOS BENEFICIOS

La Asociación carece de ánimo de lucro, y dedicará, en su caso, los beneficios eventualmente obtenidos a actividades exentas de idéntica naturaleza.

Todos los cargos serán gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación, por sí mismos o a través de persona interpuesta. Ningún miembro de la asociación podrá lucrarse de esta.

Artículo 24: PRESUPUESTO

La Junta Directiva confeccionará todos los años un Proyecto de Presupuesto, que se presentará a la aprobación de la Asamblea General. Asimismo, presentará la liquidación de cuentas del año anterior, para su aprobación por la misma.

CAPITULO VI: DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 25: CAUSAS DE DISOLUCIÓN

La Asociación se disolverá por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de los 2/3 de los/as socios/as en Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto.
- b) Por causas determinadas por el artículo 39 del Código Civil.
- c) Por sentencia Judicial.

Artículo 26: LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO

Acordada o decretada la disolución, la Junta Directiva, efectuará la liquidación, enajenando los bienes sociales, pagando sus deudas, cobrando sus créditos y fijando el haber líquido resultante, si lo hubiese.

Artículo 27: DESTINO DEL REMANENTE

Si hubiere líquido resultante, una vez efectuada la liquidación, este se donará a un proyecto con la misma finalidad y que respete el Reglamento Interno y los fines de la Asociación. Lo decidirá la comisión de liquidación. El remanente que quede se destinará a alguno de los proyectos que la propia entidad desarrolla.

CAPITULO VII: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Grupo MEL - Guadalajara, a través de la Junta Directiva, deberá velar por el cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos recogidos en los Estatutos y en el presente Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 28: RÉGIMEN DISCIPLINARIO GENERAL.

Se considerarán faltas graves:

- a) Apartarse de los fines de la Entidad Adoratriz.
- b) El incumplimiento reiterado por parte alguno de los miembros de los deberes recogidos en los Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno

La comisión de dicha falta podrá acarrear la pérdida de condición de miembro a propuesta de la Junta Directiva.

La propuesta de expulsión deberá ser elevada a la Asamblea General. Dicha propuesta prosperará si obtiene el voto favorable de 2/3 de dicha Asamblea.

CAPITULO VIII: REFORMA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Este Reglamento podrá ser revisado en virtud de un acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva o de la tercera parte de los miembros de pleno derecho de la Asociación.

En la convocatoria de la Asamblea General se adjuntará el artículo o artículos objeto de revisión y las modificaciones que se pretenden introducir.

El acuerdo de modificación del Reglamento de Régimen Interno por la Asamblea General deberá contar con la aprobación de 2/3 de la Asamblea.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor el día de su aprobación en Asamblea General del Grupo MEL – Guadalajara.



Grupos MEL
Adoratrices Guadalajara

Paseo de Francisco Arizmendi, 2
19002 Guadalajara